



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/015/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Francisco Miguel Ángel Cabrera Berrones".

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. FERNANDO ALFREDO LÓPEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO Y EL C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE EL C. FRANCISCO MIGUEL ÁNGEL CABRERA BERRONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

L.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

L.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL AMBOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO, TIENEN PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII, 33 FRACCIÓN VI Y XII, Y 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO CON LA AUTORIZACIÓN VERTIDA A FAVOR DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS DENTRO DEL ACUERDO DE CABILDO ASENTADO DENTRO DEL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/015/2019

“Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Francisco Miguel Ángel Cabrera Berrones”.

FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTA PARA CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

I.3. QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE MANERA DIGITAL; EN LOS CUALES SE HAGA SABER A LOS CIUDADANOS LAS OBRAS, ACCIONES E INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES, QRO., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y FEDERAL.

1.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MPA-850101-CZ3, COMO LO ACREDITA CON SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 4, COL. CENTRO, C.P. 76300, PINAL DE AMOLES, QRO.

II. DECLARA EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

II.1. SU NOMBRE ES EL QUE HA QUEDADO INSCRITO FRANCISCO MIGUEL ANGEL CABRERA BERRONES, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, CON DOMICILIO EN CALLE EL SALTO 1-B, COLONIA EL CENTRO, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO, CP. 76340, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR CBBFR60092222H000.

II.2. MANIFIESTA DEDICARSE A PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS DE MANERA DIGITAL MEDIANTE LA CUENTA OFICIAL “EL RINCON DEL GRILLO” Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS QUE “EL MUNICIPIO” SEÑALA EN SU DECLARACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE POR ELLO ESTÁ CAPACITADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CABF600922CF9, COMO LO ACREDITA CON SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE EL SALTO 1-B, COLONIA CENTRO, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO, CP. 76340.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. HAN DECIDIDO CONJUNTAR SUS ESFUERZOS Y CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/015/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Francisco Miguel Ángel Cabrera Berrones".

OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

III.2. SE RECONOCEN EXPRESA Y MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE RECURREN A ÉL DE MODO VOLUNTARIO Y SIN MEDIAR VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE PUDIERAN INVALIDARLO O NULIFICARLO, POR LO QUE SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL PUNTO 1.3 DE LAS DECLARACIONES DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECE DE MANERA DETERMINADA A LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" PROPORCIONE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA SU PUBLICACIÓN DE MANERA DIGITAL.

TERCERA. EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ A FINALES DE CADA MES A RAZÓN DE \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE MANERA MENSUAL, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DIEZ DÍAS DE CADA MES LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

CUARTA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SEÑALA COMO NÚMERO DE CUENTA 2731964828, CLABE INTERBANCARIA 012684027319648281 DEL BANCO BBVA BANCOMER PARA EL DEPÓSITO DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR COMO PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A "EL MUNICIPIO".

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TIENE LA OBLIGACIÓN EN TODO MOMENTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES QUE HABRÁ DE PUBLICAR CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN; Y EN CASO DE NO HACERLO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/015/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Francisco Miguel Ángel Cabrera Berrones".

RESCINDIR AUTOMÁTICAMENTE EL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. "EL MUNICIPIO" DESIGNA AL C. LUIS E. HERRERA ESPINOZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE HABRÁ DE TRANSMITIRSE DE MANERA DIGITAL, SONORA Y AUDIOVISUAL A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASÍ COMO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO E INFORMAR A "EL MUNICIPIO" SOBRE LOS RESULTADOS PACTADOS EN DICHO CONTRATO.

OCTAVA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES AL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A. POR PRESTAR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- C. POR NEGARSE A HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES, QUE HABRÁ DE PUBLICARSE EN LA PAGINA SEÑALADA EN EL PLAZO REFERIDO EN ESTE CONTRATO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga.



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/015/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Francisco Miguel Ángel Cabrera Berrones".

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. "EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN LABORAL ALGUNA PARA CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTOS LOS ARTÍCULOS 1, 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 2 Y 8 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN APARTADO B, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARA RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, POR LO QUE CADA UNA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA, Y EN NINGÚN CASO "LAS PARTES" SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA. VIGENCIA. ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, Y EN CASO DE NO SER POSIBLE SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2019.



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES


OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/015/2019


"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. y Francisco Miguel Ángel Cabrera Berrones".


POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. FRANCISCO MIGUEL ÁNGEL CABRERA
BERRONES
"EL RINCÓN DEL GRILLO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN
SÍNDICO DEL MUNICIPIO


LIC. FERNANDO ALFREDO LOPEZ MORENO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TÉCNICOS


C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado que celebran el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y Francisco Miguel Ángel Cabrera Berrones, de fecha 1 del mes de Abril del año 2019.